

MINISTERIO  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y  
BELLAS ARTES

*Visto el oficio presentado por el Presidente de la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación y las Constituciones votadas que se acompañan, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:*

*Se aprueban las Constituciones votadas en 25 de mayo de 1932 por la Junta general de la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación, que regirán desde hoy, sin perjuicio de la redacción y aprobación ulterior del Reglamento, y la aplicación entretanto del antiguo, en cuanto sea compatible con las nuevas Constituciones.*

*Madrid, 2 de junio de 1932.*

*El Ministro de Instrucción Pública,  
Fernando de los Ríos Urruti.*

*Sr. Presidente de la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación.*